



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 1 de 7
08/09/2022 13:32:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2022

OSU No. 5

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

OBJETO GENERAL SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA; PARA SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PALMIRA, CON CARGO AL PROYECTO: "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA OFERTA ECONÓMICA S/N DEL 24/08/2022 POR DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	198,145,318	198,145,318
Total Elementos						198,145,318
Valor Total						198,145,318

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL SCP-243-2022, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDO MINUTA PATRÓN ALMUERZO Y BEBIDAS, ANEXO 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE, CORREO-E DOCUMENTO, CORREO-E SOLICITUD DE ACLARACIÓN REQ. 243, CDP 156, ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES, INVITACION DIRECTA SCP-243-2022, CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA REQ. 243, DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS OFERTA ECONOMICA S/N DEL 24/8/2022, ANEXO PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CORREO-E OFERTA INVITACIÓN DIRECTA REQ. 243, OFERTA S/N DEL 26/8/2022 MOSE, ESPECIFICACIÓN DE LA MINUTA, CORREO-E PROPUESTA, DTCOS DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS: HOJA DE VIDA, CÁMARA DE COMERCIO, CEDULA REP.LEGAL, RUT, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA CREDITICIA, CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CERTIFICADOS MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, FORMATO: CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y CERTIFICACION BANCARIA, PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y UTENSILIOS, PROGRAMA MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, PROGRAMA CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA, PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N°.45-45-101112601, DCTOS MOCE: HOJA DE VIDA, COPIA CEDULA REP LEGAL, RUT, CERTIFICADOS EXPERIENCIA CREDITICIA, CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, TP 104275-T, CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL, FORMATO: CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y CERTIFICACION BANCARIA, CARNE MANIPULACION DE ALIMENTOS, , PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N°.45-45-101112648, ACTA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS INVITACIÓN DIRECTA SCP-243-2022, INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTA SCP 243-2022, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMA INFORME PRELIMINAR REQ. 243, CORREO-E ENVÍO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR REQ. 243, CORREO-E ALCANCE - ENVÍO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR REQ. 243, INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A...CONTINUA EN NOTAS LOS ANEXOS

VALOR CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE *** (\$198,145,318) , MÁS \$792,581 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR DIAZ CARRERO VICTOR MANUEL - 79432977

CLÁUSULAS

NOTA

VIENEN LOS ANEXOS DEL REQUERIMIENTO SCP-243-2022...A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN DIRECTA SCP-243-2022, INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTA SCP-243-2022, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMA INFORME FINAL REQ. 243, CORREO-E INFORME FINAL REQ. 243, LISTA DE CHEQUEO, DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS, A SABER: JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.246.522 EXPEDIDA EN PALMIRA (V), EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE SEDE Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL A) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES SUPERIORES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, GLORIA FERNANDA CHAPARRO GARCIA , IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°31.177.751 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DELICIAS AL PALADAR GOURMET S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 901013159-7, CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON MATRÍCULA N°. 3734 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022; QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 2 de 7
08/09/2022 13:32:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 5

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. REALIZAR LA ENTREGA ALMUERZOS POR UNA CANTIDAD ESTIMADA DE 352 DIARIOS, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022. SÓLO SE ENTREGARÁN EN LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, QUE SON APROXIMADAMENTE 67 DÍAS.
2. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO A CONTRATAR, LAS CONDICIONES PACTADAS Y LOS ANEXOS TÉCNICOS DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, ACUERDO 017 DE 2017 DEL CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" Y EL DOCUMENTO "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA".
3. REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
4. COLABORAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA, Y QUE ÉSTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD.
5. ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR Y CON LOS PROFESIONALES QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA DESIGNE COMO PARTE DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.
6. DISPONER DE TODOS LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
7. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 828 DE 2003.
8. CONTRATAR A SUS EMPLEADOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ESTOS NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL ALGUNA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
9. OBRAR CON BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE LA SOLICITUD.
11. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE Prensa, AVISOS, COMERCIALES O SIMILARES, SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
12. MANTENER A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS.
13. RESPETAR Y ACATAR LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD, POLÍTICA QUE INCLUYE TODAS LAS NORMAS INTERNAS SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS AMBIENTALES Y PÚBLICOS, COMO EL AGUA Y LA ENERGÍA, RACIONAMIENTO DE PAPEL, NORMAS SOBRE MANEJO DE RESIDUOS ENTRE OTRAS.
14. ADOPTAR Y PUBLICAR UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LAS CAFETERÍAS O SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN BAJO SU OPERACIÓN, DIRIGIDO A EMPLEADOS Y ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO.
15. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES INFORMARLO INMEDIATAMENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.
16. CONOCER Y ARTICULARSE CON LA FORMACIÓN AMBIENTAL, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS AMBIENTALES, LÍNEAS ESENCIALES QUE GUÍAN LA ESTRUCTURA DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD Y ACATAR SUS DISPOSICIONES.
17. ASISTIR CUMPLIDAMENTE A LAS REUNIONES QUE LA UNIVERSIDAD Y/O LA INTERVENTORÍA CONVOQUEN PARA HACER SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTOS A LA OPERACIÓN O A CASOS ESPECÍFICOS, LLEGAR A ACUERDOS Y COMPROMISOS.
18. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.
19. GARANTIZAR LA ENTREGA DEL APOYO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TIEMPOS, HORARIOS Y DÍAS PACTADOS DE ATENCIÓN QUE SE CONVENGA CON LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (ACUERDO 017 DE 2017, DEL CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO).
20. ENTREGAR TODOS LOS COMPONENTES EN LA CANTIDAD, FRECUENCIA Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL MENÚ PATRÓN DEL TIEMPO DE CONSUMO OFRECIDO.
21. ENTREGAR LOS PRODUCTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, EN LOS SITIOS Y HORAS INDICADOS POR EL SUPERVISOR, RESPETANDO LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS VIGENTES, CONTANDO CON EL PERSONAL HABILITADO EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.
22. GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS, CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN.
23. EJECUTAR EL CONTRATO CON PERSONAL CALIFICADO, DEBIDAMENTE ENTRENADO, CON LOS ELEMENTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y LA OFERTA.
24. LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS O ENTREGADOS, EN EL SIBU, QUE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 3 de 7
08/09/2022 13:32:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 5

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

SERVIRÁ DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE PAGO ANTE EL SUPERVISOR.

JUSTIFICACION: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 017 DE 2017 DEL CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" Y EL DOCUMENTO "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA", SE REQUIERE CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O PERSONA JURÍDICA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTÉ RELACIONADA CON EL PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS, Y QUE EN EL RUT CONTEMPLA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: I) EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS, II) ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS; CON EL FIN DE SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA; PARA SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PALMIRA, CON CARGO AL PROYECTO: "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)".

DENTRO DEL "CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)", EXISTEN LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN.

CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE TIENE, SE SOLICITA LA POSIBILIDAD DE EXTENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2023, CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESDE LA PRIMERA SEMANA DEL SEMESTRE 2023-1.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 200 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGUN FACTURACION EL CUAL CORRESPONDERA A \$12.420 POR ALMUERZO CONFORME A LO INDICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA S/N DEL 24/08/2022 LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR Y EL ÚLTIMO PAGO ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA POR LAS PARTES.

NOTA "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRUCTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:
PALMIRA - 5001 - OSU - 5 - 2022

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS SE ENTREGARAN EN LA CAFETERIA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

DESTINO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE).

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2022

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

OSU No. 5

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO - CC.N° 79432977 - N°.EXT. TELEFONICA: 35103 - CARGO: DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO -
DEPENDENCIA - BIENESTAR UNIVERSITARIO - CORREO-E: VMDIAZC@UNAL.EDU.CO

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:
PAMELA KATHERINE ROJAS ALTAMAR - CC.N° 29.684.832 - N°.EXT. TELEFONICA: 35148 DEPENDENCIA: BIENESTAR UNIVERSITARIO -
EDIFICIO: ADMINISTRATIVO 1ER.PISO

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2022

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

OSU No. 5

SUBCONTRATACION

PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 6 de 7
08/09/2022 13:32:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 5

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
NIVEL CENTRAL SEDE PALMIRA
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 7 de 7
08/09/2022 13:32:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 5

FECHA 06/09/2022
CONTRATISTA DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS
NIT/C.C. 901013159
DIRECCIÓN CL 56 N° 27 - 33 PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO 3148854177 - 2860438

GARANTIA
AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
SE HACE CONSTAR QUE LUZ DARY BANGUERO DUQUE, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 156 **Acta** 0 **Fecha** 07/07/2022
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"

Area	Imputación	Recurso	Valor
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	210100202020603 Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	21 RECURSOS DE CAPITAL	792,581.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	210100202020603 Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	21 RECURSOS DE CAPITAL	198,145,318.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2022 **Número** 135
Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO **Vigencia** 2022 **Número** 5 **Acta** 0 **Fecha** 07/09/2022
Proyecto 901010127790-"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)"

Area	Imputación	Recurso	Valor
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	210100202020603 Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	21 RECURSOS DE CAPITAL	198,145,318.00
201110101 DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO	210100202020603 Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	21 RECURSOS DE CAPITAL	792,581.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Gloria Fernanda Chaparro Garcia
Representante Legal